

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

**MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE  
GRANADA E.S.E.**



**HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL  
DE GRANADA**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE  
2022**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
07/10/2022	Equipo Administrativo y Financiero	Asesora de calidad	Gerencia



## TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVOS .....	3
II. CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
III. MARCO NORMATIVO .....	3
IV. DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES .....	3
V. PROCEDIMIENTO DE PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTAL.....	4
VI. APROBACION DEL PRESUPUESTO .....	8
VII. DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO.....	8
VIII. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PRESUPUESTAL COD: GF-P1-PR2 .....	11
IX. PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL GF-P1-PR3.....	17
X. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES .....	18
XI. PROCEDIMIENTO DE CIERRE PRESUPUESTAL COD: GF-P1-PR5 .....	19
XII. ANEXOS .....	19

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

## I. OBJETIVOS

El presente manual tiene como objetivo contar con un instrumento de autorregulación que reglamente la ejecución del presupuesto a fin de tener unidad de criterio en cuanto a las políticas, los procedimientos y funciones de orden presupuestal que permitan dar cabal cumplimiento a las normas legales vigentes.

Permitir el diseño y adopción de políticas para el control y optimización de los recursos públicos y para que estos se ejecuten con base en las disposiciones presupuestales y administrativas vigentes, en procura de una gestión eficiente y transparente.

Optimizar la comunicación dentro de la Entidad en aras de lograr una información confiable, precisa y oportuna.

## II. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente manual se aplica al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

## III. MARCO NORMATIVO

- . Decreto 115 del 15 de enero 1996
- . Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 artículo 131
- . Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 Artículo 128

## IV. DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

El Presupuesto del Hospital Departamental de Granada E.S.E, se estructurará basados en los siguientes principios presupuestales: Planificación, anualidad, universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica, Homeostasis Presupuestal.

### PLANIFICACIÓN.

El Presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Institucional, del Plan Financiero, y del Plan Operativo Anual de inversiones

### ANUALIDAD.

El año fiscal comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Después de esta fecha no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra, y los saldos de apropiación no afectados caducarán sin excepción.

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

### **UNIVERSALIDAD.**

El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto.

### **UNIDAD DE CAJA.**

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto.

### **PROGRAMACIÓN INTEGRAL.**

Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.

El Programa Presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

### **ESPECIALIZACIÓN.**

Las apropiaciones deberán referirse en cada empresa a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

### **COHERENCIA MACROECONOMICA.**

El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

### **HOSMEÓSTASIS PRESUPUESTAL**

El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.

## **V. PROCEDIMIENTO DE PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

### **COD: GR-P1-PR1**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, elabora su presupuesto anual con base en las necesidades de las diferentes áreas y servicios, se proyecta las prestaciones sociales y demás asignaciones del personal de nómina legalmente aprobada, proyecciones de los gastos, impuestos, transferencias corrientes y gastos de inversión.

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

El saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros (retención a la fuente, etc.) constituye la Disponibilidad inicial.

El presupuesto se elabora con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año, lo anterior sin perjuicio de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera siempre que haya fecha cierta de pago y/o título que acredite algún derecho sobre recursos del SGSSS, según artículo 128 de la Ley 1940 de 2018.

El proyecto de presupuesto se presenta ante la Junta Directiva en cumplimiento al Artículo 21 "Funciones Junta Directiva" del Acuerdo 241 del 3 de diciembre de 2020 por medio del cual se adopta el estatuto del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Aprobado el proyecto de presupuesto por la Junta Directiva, se presenta ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL META "CONFIS", para su revisión y aprobación antes del 31 de octubre de cada año.

Una vez aprobado el presupuesto se ingresa en el software, el detalle con sus respectivos rubros con todas las apropiaciones iniciales del presupuesto tanto de ingresos (Disponibilidad inicial, Ingresos Corrientes, Ingresos de capital) como de gastos (Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión

**EL PRESUPUESTO DE INGRESOS**, está compuesto por la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, que la empresa espera percibir durante la vigencia y los recursos de capital, estos se clasifican y definen en las siguientes apropiaciones:

#### **Disponibilidad inicial**

Es el saldo en caja y bancos e inversiones temporales proyectado a 31 de diciembre excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen efecto presupuestal).

#### **Ingresos Corrientes**

En los ingresos corrientes se incorporan los recursos que el Hospital estima percibir ordinariamente en función de la venta de servicios de salud. Igualmente se clasifican los arrendamientos, aprovechamientos que son ingresos percibidos por descuentos de los proveedores en compras no condicionadas o por pronto pago y demás que reciba el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, por otros cobros. Otros ingresos corrientes que se incorporan son los ingresos por aportes y ventas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

#### **Ventas de establecimientos de mercado**

Corresponde a los recursos generados por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente



	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

relacionadas con la venta de los servicios de salud a los pagadores del sistema o entidades administradoras de los planes de beneficio (EAPB), en los diferentes regímenes, a otras E.S.E.S e IPS, a usuarios particulares y en general a aquellas personas naturales o jurídicas que requieran de los servicios incluidos en el portafolio de servicios del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

### **Régimen Subsidiado**

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con EPS que administren el régimen subsidiado.

Hacen parte igualmente de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado sin para ello se necesite de contrato ni autorización previa.

Se incluirán en los casos en que así se haya contratado con la EPS-S, los valores por reconocimiento y recaudo de los copagos.

Además, se incluye las cuentas por cobrar derivada de las ventas por prestación de servicios de años anteriores de este Régimen.

### **Régimen Contributivo**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios afiliados al régimen contributivo de la seguridad social en salud contratados con EPS.

De la misma forma se incluirán en los casos en los que haya contratado con E.P.S

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen contributivo sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Además, se incluye las cuentas por cobrar derivada de las ventas por prestación de servicios de años anteriores de este Régimen.

### **Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito**

Se incluyen los ingresos provenientes de servicios prestados a víctimas en eventos catastróficos o terroristas, vehículos sin seguro o pólizas vencidas y vehículos fantasmas.

Además, se incluye las cuentas por cobrar derivada de las ventas por prestación de servicios de años anteriores de este Régimen.

### **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de servicios prestados a víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una póliza de seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.



	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

Además, se incluye las cuentas por cobrar derivada de las ventas por prestación de servicios de años anteriores de este Régimen.

**Administradoras de Riesgos Laborales, Fuerzas militares, Policía Nacional, IPS privadas y públicas, Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y medicina prepagada**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de servicios de salud a Administradoras de Riesgos Laborales, Fuerzas militares, Policía Nacional, IPS privadas y públicas, Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y medicina prepagada, por atenciones de urgencias o previo contrato de las mismas.

Además, se incluye las cuentas por cobrar derivada de las ventas por prestación de servicios de años anteriores de este Régimen.

**Particulares**

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de la atención a personas que no acreditan afiliación a ninguno de los regímenes de seguridad social en salud y que tienen capacidad de pago lo que les permite cancelar los servicios prestados a las tarifas definidas en los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva, igualmente se incluyen cuotas de recuperación de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

**Otras ventas de servicios de salud**

Igualmente se registran en este concepto, los ingresos que no constituyen venta de servicios como son los medios de producción, arrendamientos e ingresos por concepto de venta de medicamentos, material médico quirúrgico y otros insumos hospitalarios.

**Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado**

Corresponde a los ingresos provenientes de servicios de salud prestados a la población pobre no afiliada.

Además, en este Régimen se incluye las cuentas por cobrar derivada de las ventas por prestación de servicios de años anteriores.

**Transferencias corrientes**

Corresponde a los aportes o recursos recibidos de la Nación y del Departamento.

**Recursos de capital**

Corresponde a los recursos provenientes de rendimientos de operaciones financieras.

*[Handwritten signature]*  
7

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

## VI. APROBACION DEL PRESUPUESTO

Analizado y aprobado el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, por parte de la Junta Directiva, se presentará ante EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL META "CONFIS", para su revisión y posterior aprobación, lo cual se hará mediante acto administrativo.

## VII. DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, una vez aprobado, se debe realizar la desagregación conforme a los rubros presupuestales aprobados por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CONFIS", según el CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS "CCPET", según se detalla a continuación:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO
1	Ingresos
1.0	Disponibilidad inicial
1.0.01	Caja
1.0.02	Bancos
1.1.	Ingresos Corrientes
1.1.02	Ingresos no tributarios
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios
1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.1.02.05.001.09.02	Venta Servicios de Salud (2)
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Transito
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado



1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Prepagada
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud
1.1.02.06	Transferencias corrientes
1.1.02.06.007	Subvenciones
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado
1.2	Recursos de capital
1.2.05	Rendimientos financieros
1.2.05.02	Depósitos

### PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO
2	Gastos
2.1	Funcionamiento
2.1.1	Gastos de personal
2.1.1.01	Planta de personal permanente
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros



2.1.2.01.01	Activos fijos
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.01	Materiales y suministros
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión
2.1.3	Transferencias corrientes
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones
2.1.3.13.01	Fallos judiciales
2.1.3.13.01.001	Sentencias
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora
2.1.8.01	Impuestos
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado
2.1.8.04	Contribuciones
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia –Superintendencia Nacional de Salud
2.3	Inversión
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros
2.3.2.01.01	Activos fijos
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y emirremolque y sus partes, piezas y accesorios
2.4	Gastos de operación comercial
2.4.5	Gastos de comercialización y producción
2.4.5.01	Materiales y suministros
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.4.5.02	Adquisición de servicios
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales

### VIII. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PRESUPUESTAL COD: GF-P1-PR2

Según Resolución de liquidación del Presupuesto, se ingresa el Presupuesto aprobado en el software, el detalle con sus respectivos rubros con todas las apropiaciones iniciales del presupuesto tanto de ingresos (Disponibilidad inicial, Ingresos Corrientes, Ingresos de capital) como de gastos (Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión).

Al final de mes o al cerrarse el mes se causan los reconocimientos por concepto de facturación, en el módulo de contabilidad. Igualmente se contabilizan las glosas y los recaudos del mes.

Se hace reconocimiento al finalizar cada mes de los rendimientos financieros de manera manual debido a que el software no reconoce estos valores de manera automática porque no son servicios que se generen por facturación, ni son recursos con destinación específica (aportes o transferencias).

#### PLAN ANUALIZADO DE CAJA PAC

El Plan Anualizado de caja PAC se elabora con base en el Presupuesto aprobado, teniendo en cuenta aproximaciones del flujo de recursos a percibir en cada periodo, el cual debe ingresarse al inicio de cada mes de manera manual en el software.

#### EJECUCION ACTIVA DE PRESUPUESTO

La Ejecución activa del Presupuesto se genera del módulo de presupuesto del software de la institución, se registra todos los movimientos que lo afecten (adiciones, reducciones, traslados). Al realizar el procedimiento tenemos en cuenta en cada rubro que los recaudos no sean superiores a los reconocimientos y que el PAC no sea superior a las apropiaciones finales del presupuesto aprobado, con respecto al flujo de recursos que pretendemos percibir.

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

## DEFINICIONES DEL GASTO

El presupuesto de gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, está compuesto por gastos de funcionamiento, gastos de operación y gastos de inversión. Estos se clasifican en las siguientes apropiaciones:

**Funcionamiento:** Gastos de Personal – Planta de personal permanente

**Sueldos:** Son los gastos que debe realizar el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, como contraprestación de los servicios que recibe sea de una relación laboral correspondientes a los distintos niveles y categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos.

**Prima de servicios:** Pago a que tiene derecho los empleados del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, en forma proporcional al tiempo laborado, liquidado conforme a la normatividad vigente.

**Bonificación por servicios prestados:** Reconocimiento a que tienen derecho los empleados del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, como factor salarial, cada vez que cumplen un año continuo de labores en la Entidad.

**Prima de navidad:** Reconocimiento a que tiene derecho los empleados del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, equivalente a un mes de salario.

**Prima de vacaciones:** Reconocimiento a que tiene derecho los empleados del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicios con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**Prima técnica:** De acuerdo a las normas vigentes, es el reconocimiento a algunos empleados del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, en razón a sus méritos académicos.

**Contribuciones inherentes a la nómina:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinados al sector público y privado, tales como, Fondos Administradores de cesantías y pensión, E.P.S, Administradoras de riesgos laborales, así mismo se incluye los aportes para Caja de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF.

**Indemnización de vacaciones:** Tendrán derecho a que se les reconozca y compensen en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas al personal que se desvincule de la entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo de acuerdo con la ley.

**Bonificación Especial de Recreación:** Reconocimiento a que tiene derecho los empleados del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual que le corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Las cuentas por pagar del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, se constituirán con todas aquellas cuentas relacionadas con este rubro presupuestal que, habiéndose causado

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

y recibido el servicio a entera satisfacción al cierre de la vigencia fiscal, no se alcanzó a tramitar su pago y las que reposan en la tesorería sin el trámite de giro respectivo, serán constituidas mediante resolución.

### **Adquisición de Bienes y Servicios**

#### **Adquisición de activos no financieros – Adquisiciones diferentes de activos**

Se contempla la compra de bienes destinados a apoyar el desarrollo de las funciones propias del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, como son:

- ✓ Herramientas y repuestos para equipos industriales.
- ✓ Adquisición de combustible
- ✓ Elementos y equipos de oficina relacionados.
- ✓ Adquisición hardware y software de informática.
- ✓ Adquisición de equipos biomédicos, piezas y partes.
- ✓ Adquisición de equipos industriales.
- ✓ Adquisición de equipos eléctricos
- ✓ Adquisición de elementos de aseo.
- ✓ Adquisición de repuestos e insumos para el parque automotor y plantas eléctricas,
- ✓ Adquisición de papelería y útiles de oficina
- ✓ Adquisición de elementos de ferretería y eléctricos
- ✓ Otros que requiera la institución para el normal funcionamiento de las áreas y servicios.

El proceso de programación y ejecución del presupuesto de los gastos debe adelantarse bajo estrictos criterios de austeridad y racionalidad en el gasto público, de conformidad con el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES y el Plan de Gestión.

Las cuentas por pagar del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, se constituirán con todas aquellas cuentas relacionadas con este rubro presupuestal que, habiéndose causado y recibido los bienes a entera satisfacción al cierre de la vigencia fiscal, no se alcanzó a tramitar su pago y las que reposan en la tesorería sin el trámite de giro respectivo, serán constituidas mediante resolución.

#### **Adquisición de Servicios**

Se contempla los servicios destinados a apoyar el desarrollo de las funciones propias del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, como son:

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales y/o jurídicas para que presten servicios administrativos al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, que no pueden ser desarrollados por personal de planta por insuficiencia total o parcial de estos en el plan de cargos. Así mismo incluye la remuneración de personal que se vincula en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales. Incluye también conforme a los reglamentos los honorarios profesionales, los gastos y honorarios de los miembros de la Junta Directiva conforme a lo reglamentado por la ley.

Corresponde a la adquisición de servicios que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad y/o están a cargo del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, etc. Este objeto de gastos, considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de las instalaciones y equipos. Se incluyen también los demás servicios adquiridos como seguros, comunicaciones, transporte, publicidad, arrendamientos, vigilancia y aseo, capacitación, bienestar social y los gastos imprevistos entre otros.

Las cuentas por pagar del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, se constituirán con todas aquellas cuentas relacionadas con este rubro presupuestal que, habiéndose causado y recibido los servicios a entera satisfacción al cierre de la vigencia fiscal, no se alcanzó a tramitar su pago y las que reposan en la tesorería sin el trámite de giro respectivo, serán constituidas mediante resolución.

### **Transferencias corrientes**

Son los recursos que debe transferir el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E por gastos ocasionados en sentencias y/o conciliaciones emanadas de una autoridad competente, condiciones legales, acuerdos laborales, procesales, prejudiciales y extrajudiciales

Las cuentas por pagar del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, se constituirán con todas aquellas cuentas relacionadas con este rubro presupuestal que, habiéndose causado al cierre de la vigencia fiscal, no se alcanzó a tramitar su pago y las que reposan en la tesorería sin el trámite de giro respectivo, serán constituidas mediante resolución.

### **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora**

Con cargo a este rubro se atiende el pago de impuestos y tasas que por mandato legal le corresponde pagar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Igualmente se incluyen el pago de las multas que autoridad competente le imponga a la E.S.E, y se clasifican de la siguiente manera:

**Impuesto Predial Unificado:** Son los recursos que debe transferir el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, a entidad municipal para el pago del impuesto predial.

**Contribuciones de vigilancia-Superintendencia Nacional de Salud:** Son los recursos que debe transferir el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, a entidades públicas, como las cuotas de auditaje, en cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente.

**Cuotas de Fiscalización y Auditaje:** Son los recursos que debe transferir el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, a entidades públicas, como las cuotas de auditaje en cumplimiento a la normatividad vigente.

### **Gastos de Comercialización y Producción**

Son los gastos en los que debe incurrir el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, para la adquisición de bienes y servicios o insumos destinados a la comercialización en cumplimiento de su misión institucional. Se clasifican de la siguiente manera:

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</p>	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	<p>HDG-GF-M1</p> <hr/> <p>Versión 2</p>	
---	---	---	---

- ✓ Medicamentos
- ✓ Material médico quirúrgico
- ✓ Material de osteosíntesis
- ✓ Hemoderivados
- ✓ Gases medicinales
- ✓ Materiales y reactivos para el laboratorio clínico
- ✓ Dietas alimentarias
- ✓ Implantes espinales
- ✓ Nutriciones parenterales
- ✓ Medicamentos de control especial
- ✓ Clips de aneurisma
- ✓ Los demás insumos requeridos para la prestación de los servicios de salud.

Además, se incluye en este rubro los siguientes gastos:

Los gastos destinados a atender la contratación de personas naturales y/o jurídicas para que presten servicios asistenciales al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, que no pueden ser desarrollados por personal de planta por insuficiencia total o parcial de estos en el plan de cargos. Así mismo incluye la remuneración de personal que se vincula en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

Se incluyen también los demás servicios adquiridos como dietas alimenticias, servicios de imagenología entre otros.

Las cuentas por pagar del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, se constituirán con todas aquellas cuentas relacionadas con este rubro presupuestal que, habiéndose causado y recibido los servicios a entera satisfacción al cierre de la vigencia fiscal, no se alcanzó a tramitar su pago y las que reposan en la tesorería sin el trámite de giro respectivo, serán constituidas mediante resolución.

### **Inversión**

Son los gastos en los que debe incurrir el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, para la adquisición de maquinaria y equipo de acuerdo a las necesidades propias de la institución.

Las cuentas por pagar del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, se constituirán con todas aquellas cuentas que habiéndose causado y recibido los bienes a entera satisfacción al cierre de la vigencia fiscal, no se alcanzó a tramitar su pago y las que reposan en la tesorería sin el trámite de giro respectivo, serán constituidas mediante resolución.

La constitución y funcionamiento de caja menor, así como la utilización de avances requerirá previamente autorización del ordenador del gasto.



	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

## EJECUCION PRESUPUESTAL PASIVA

- ✓ Solicitud de la Disponibilidad Presupuestal expedida y firmada por la Gerencia o mediante resolución y/o documento equivalente
- ✓ Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: el cual afecta preliminarmente el presupuesto y garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto que se va a efectuar, esta certificación la hará el funcionario responsable de presupuesto y se expedirá como requisito previo a cualquier acto de ordenación de gasto.
- ✓ Expedición del Registro Presupuestal: Operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin. Este registro presupuestal será expedido por el funcionario responsable de presupuesto.
- ✓ Para la liberación de saldos de los registros presupuestales se requiere las actas de liquidación debidamente firmada entre las partes interesadas y/o mediante resolución de gerencia donde se expone claramente las razones para su liberación.
- ✓ Obligación: Recibido a satisfacción por parte de los supervisores de los contratos de bienes o servicios y/o *documento equivalente*, se causa la obligación.
- ✓ En caso de requerirse liberación total o parcial de la obligación ya afectada presupuestalmente, debe adjuntarse el documento soporte (Notas crédito y/o documento equivalente)
- ✓ Constitución de Cuentas por Pagar, con las obligaciones que a 31 de diciembre no se hubieren cancelado a pesar de haberse recibido a satisfacción los bienes y/o servicios, se hará mediante acto administrativo de la Gerencia del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

## DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Las modificaciones al presupuesto del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, adiciones, traslados o reducciones que modifique el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de inversión y gastos de operación comercial serán aprobadas por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CONFIS", dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto 115 de 1996 en su artículo 24.

Los traslados presupuestales se podrán realizar mediante acto administrativo expedida por el Representante Legal siempre que no modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, los de inversión y Gastos de operación comercial e informar al CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CONFIS" y realizar los ajustes correspondientes al PAC.

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

El PAC se elabora con base en el Presupuesto aprobado, teniendo en cuenta aproximaciones del flujo de recursos a percibir en cada periodo frente a las erogaciones a ejecutar, el cual debe ingresarse al inicio de cada mes de manera manual en el software de la institución.

En la ejecución pasiva del Presupuesto del módulo del software de la institución, se tiene en cuenta por cada rubro que las disponibilidades expedidas no sean superiores a las apropiaciones definitivas, los compromisos no sean superiores a las disponibilidades, las obligaciones no superen los compromisos, los pagos no superen las obligaciones y el PAC no sea mayor a las apropiaciones finales del presupuesto aprobado y no sean inferiores a los recursos de lo que pretendemos pagar.

**VIGENCIAS FUTURAS:** Son autorizaciones otorgadas para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. Las vigencias futuras pueden ser ordinarias o excepcionales.

**Vigencias futuras ordinarias:** son aquella que afectan presupuestos de vigencias futuras y en las cuales su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se desarrolla en cada una de ellas". (Artículo 12 ley 819 de 2003) la autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno.

**Vigencias futuras Excepcionales:** son aquellas: "obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización". Solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos (Artículo 1 Ley 1483 de 2012).

## IX. PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL GF-P1-PR3

- ✓ Presentación de informes financieros a la Gerencia cuando sea requerido por parte de la Junta Directiva, la Gobernación, la Asamblea Departamental o cualquier otro ente gubernamental o no gubernamental.
- ✓ Realizar el respectivo análisis presupuestal, donde se monitorizan todos los aspectos (situación presupuestal, déficit o superávit, programación, comportamiento y proyección.



	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

## X. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES

COD: GR-PR1-PR4

Presentación de informes mensuales:

- ✓ Se presenta informe de ejecución presupuestal al CONFIS: Ejecución de Ingresos y gastos, relación de CDP, RP, relación de pagos efectuados a cuentas por pagar vigencia anterior, PAC ejecutado.
- ✓ Se presenta informe en SIA OBSERVA correspondiente a la resolución 473 de 2016. CDP y RP relacionados con la contratación realizada en el periodo.

Presentación de informes trimestrales:

- ✓ Diligenciamiento del Formulario de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos en concordancia al Decreto 2193 de 2004, de la página web de la Dirección de Calidad de Servicios del Ministerio de Protección Social ([www.minproteccionsocial.gov.co/suho](http://www.minproteccionsocial.gov.co/suho)).
- ✓ Diligenciamiento de la información en el Programa Consolidador de Hacienda e información financiera pública CHIP (CUIPO) de la Contraloría General de la República correspondiente a los formatos de Programación de Ingresos, Ejecución de Ingresos, Programación de Gastos y Ejecución de Gastos

Presentación de Informes Semestrales:

- ✓ Presentación de informes a la Contraloría: Relación de Registros Presupuestales, Ejecución Presupuestal de Ingresos y Ejecución Presupuestal de Gastos.
- ✓ Diligenciamiento de la información correspondiente a los rubros de Mantenimiento Hospitalario, de acuerdo a formatos enviados por la Secretaría Departamental de Salud-Infraestructura Hospitalaria.

Presentación de informes anuales:

- ✓ Diligenciamiento de la información correspondiente a los rubros de Mantenimiento Hospitalario, de acuerdo a formato SNS 2000-001 enviado por la Secretaría Departamental de Salud- Infraestructura Hospitalaria.
- ✓ Presentación de informes a la Contraloría, relación de registros presupuestales, Ejecución Presupuestal de Ingresos, modificaciones al presupuesto de ingresos, Ejecución Presupuestal de Gastos, modificaciones al presupuesto de gastos y constitución de cuentas por pagar.
- ✓ Diligenciamiento de la información en el Programa del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP (CUIPO) de la Contaduría General de la República, correspondiente a los formatos de Programación de Ingresos, ejecución de Ingresos, Programación de Gastos y Ejecución de Gastos
- ✓ Diligenciamiento de los formularios Anuales de Ingresos y Gastos Presupuestales, en concordancia al Decreto 2193 de 2004, de la página web 

	<b>MANUAL DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>	HDG-GF-M1	
		Versión 2	

(www.minproteccion-social.gov.co/siho) de la Dirección General de Calidad de Servicios del Ministerio de la Protección Social

## XI. PROCEDIMIENTO DE CIERRE PRESUPUESTAL COD: GF-P1-PR5

Determinar y consolidar el cierre presupuestal de una vigencia fiscal.

El procedimiento inicia con la definición de fechas de cierre y ejecución presupuestal de ingresos y gastos final, donde se determinan las obligaciones por pagar y compromisos para la vigencia siguiente conformado por las cuentas por pagar, constitución de vigencias futuras, mediante resolución y los saldos reales que van a ser parte del presupuesto de la siguiente vigencia.

## XII. ANEXOS:

- ✓ PROCEDIMIENTO DE PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTAL COD: GF-P1-PR1
- ✓ PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PRESUPUESTAL COD: GF-P1-PR2
- ✓ PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL COD: GF-P1-PR3
- ✓ PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES COD: GF-P1-PR4
- PROCEDIMIENTO DE CIERRE PRESUPUESTAL COD: GG-P1-PR5

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
Versión 1	05/04/2021	Nuevo
Versión 2	07/10/2022	Se actualiza catálogo de clasificación presupuestal, inclusión procedimiento cierre presupuestal GF-P1-PR5

